



# RUTE (Córdoba)

2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA

Nº EXPEDIENTE: GEX 8848/2024







1/11

Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

# 

C1C77E897BAE00F0AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024 VI. mejo.





# Tabla de contenido

1.	OBJETO DEL CONTRATO.	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES.	4
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	4
4.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES OBJETO DEL CONTRATO	6
5.	CÓDIGO CPV	6
6.	FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.	6
7.	NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO	7
8.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	7
9.	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	7
10.	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL OPCIONAL. SOLVENCIA TÉCNICA	
11.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
12.	PRESUPUESTO DE LAS MEJORAS ¡Error! Marcador no defir	ıido.
13.	DESGLOSE DE GÉNERO Y CATEGORÍAS PROFESIONALES.	
14.	SUBCONTRATACIÓN.	
15.	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA	
,	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
,	caso de exigirse) HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN	9
(en ESP	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9
(en ESP 16.	caso de exigirse) HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.	9 9 TO.9
(en ESP 16.	caso de exigirse) HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRA	9 9 ГО.9 10
(en ESP 16. 17.	caso de exigirse) HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓNGARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRACONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	9 9 ТО.9 10
(en ESP 16. 17. 18.	caso de exigirse) HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN  GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.  CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRA CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN  PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	9 ГО.9 10 10
(en (ESF) 16. 17. 18. 19.	caso de exigirse) HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA, ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN	9 TO.9 10 10







2/11

Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

# 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y/O BLOQUES ÓPTICOS POR OTROS DE MAYOR EFICIENCIA CON TECNOLOGÍA LED EN URBANIZACIÓN PPR8 – FASE I

Esta actuación cuenta con Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, emitidas por el Grupo de Desarrollo Rural Subbética Cordobesa (CO06) en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la dirección General de Desarrollo sostenible del Medio Rural de 8 de noviembre de 2022 (BOJA Número 220 de 16 de noviembre de 2022):

Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2022. Línea de Ayuda 1. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, creación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y lucha contra el Cambio Climático (OG2PP5), en la que se le concede dentro del Expediente: 2022/C006/OG2PP5/016 al Ayuntamiento de Rute un importe de propuesto de subvención cuya cuantía asciende a 16.000,00 euros, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), https://ec.europa.eu/agriculture/rural- development-2014-2020 es, siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante, en el marco de los fondos asignados a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El resto hasta el importe total del contrato está financiado con fondos propios del ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 9200-62300 (Administración General- Maquinaria Inversión Nueva) del Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2024.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente Contratación está constituido por suministro e instalación de sistema fotovoltaico sobre cubierta para la mejora de la eficiencia energética del edificio de la sede del Ayuntamiento de Rute.

Será por cuenta del contratista, los portes, acopio de los módulos fotovoltaicos y montaje de los mismos sobre la cubierta, póliza de responsabilidad civil, proyecto completo para la legalización de la instalación ante la Delegación de Industria y Energía (si fuera necesario, incluyendo dicha legalización), ensayos y certificados de instalación y legalización frente a organismos oficiales.

Se realiza el presente pliego de condiciones técnicas, atendiendo la petición realizada por











Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

#### 

C1C77E897BAE00F0AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024





Providencia de Inicio del Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 12 de septiembre de 2024 y atendiendo sus indicaciones para dicha redacción.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES.

La actuación pretendida se ubica sobre la cubierta del edificio de la sede del Ayuntamiento de Rute ubicado en le C/ Toledo, Nº 2.

El edificio donde el Ayuntamiento posee su sede, ha sido recientemente reformado y adaptado para mejorar su eficiencia energética, a través de la mejora del aislamiento de fachadas, sustitución de carpinterías y mejora de las instalaciones de climatización e iluminación, para completar el ciclo de eficiencia energética y reducción de consumo de dicho edificio, se pretende dotar al mismo de una INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA MODALIDAD AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDA A COMPENSACION 10 KW, definiendo una instalación de aprovechamiento de la energía solar mediante un sistema fotovoltaico con conexión a red interior del usuario. Consumidor y productor son el mismo ente, asociado al suministro eléctrico.

En el Anejo "Reportaje fotográfico de la Memoria Técnica Valorada" se puede apreciar el estado general de la cubierta del edificio donde se pretenden instalar los módulos FTV.

# 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los módulos FTV, inversor y demás elementos de la instalación a presupuestar deberán de poseer las características recogidas en la memoria, contar con la potencia eléctrica mínima reflejada en las partidas del presupuesto adjunto a esta y deberán de ser modelos homologados contando con marcado CE.

Además, será de aplicación lo recogido en la siguiente normativa;

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE 5 "Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica".
- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).
- Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Resolución de 31 de mayo de 2001 por la que se establecen modelo de contrato









4/11

Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

#### 

C1C77E897BAE00F0AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024

..v 1 más





tipo y modelo de factura para las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Norma UNE-EN-IEC 61853-3-4 sobre Módulos fotovoltaicos. Criterios ecológicos.
- Norma UNE-EN 50380 sobre Informaciones de las hojas de datos y de las placas de características para los módulos fotovoltaicos.
- Norma UNE EN 60891 sobre Procedimiento de corrección con la temperatura y la irradiancia de la característica I-V de dispositivos fotovoltaicos de silicio cristalino.
- Norma UNE EN 60904 sobre Dispositivos fotovoltaicos. Requisitos para los módulos solares de referencia.
- Norma UNE 20460-7-712:2006 sobre Protección contra las sobretensiones de los sistemas fotovoltaicos (FV) productores de energía - Guía.
- Norma UNE EN 61194 sobre Parámetros característicos de sistemas fotovoltaicos (FV) autónomos.
- Norma UNE 61215 sobre Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para aplicación terrestre. Cualificación del diseño y aprobación tipo.
- Norma UNE EN 61277 sobre Sistemas fotovoltaicos (FV) terrestres generadores de potencia. Generalidades y guía.
- Norma UNE EN 61453 sobre Ensayo ultravioleta para módulos fotovoltaicos (FV).
- Norma UNE EN 61646:1997 sobre Módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada para aplicación terrestre. Cualificación del diseño y aprobación tipo.
- Norma UNE EN 61683 sobre Sistemas fotovoltaicos. Acondicionadores de potencia. Procedimiento para la medida del rendimiento.
- Norma UNE EN 61701 sobre Ensayo de corrosión por niebla salina de módulos fotovoltaicos (FV).
- Norma UNE EN 61721 sobre Susceptibilidad de un módulo fotovoltaico (FV) al daño por impacto accidental (resistencia al ensayo de impacto).
- Norma UNE EN 61724 sobre Monitorización de sistemas fotovoltaicos. Guías para la medida, el intercambio de datos y el análisis.
- Norma UNE EN 61725 sobre Expresión analítica para los perfiles solares diarios.
- Norma UNE EN 61727 sobre Sistemas fotovoltaicos (FV). Características de la interfaz de conexión a la red eléctrica.
- Norma UNE EN 61829 sobre Campos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino. Medida en el sitio de características I-V.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas

5/11









Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

#### 

C1C77E897BAE00F0AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024





- de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES OBJETO DEL CONTRATO.

La no división de lotes objeto del contrato se justifica en el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además de que riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### CÓDIGO CPV.

Considerando REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, el CPV general son;

Los códigos CPV, se consideran; 09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos. 09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos. 31440000-2 Baterías. 09331000-8 Placas solares. 09332000-5 Instalación solar.

#### 6. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La financiación del contrato se realizará mediante la Convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. A través de GDR SUBBÉTICA.









Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024

6/11





El resto hasta el importe total del contrato está financiado con fondos propios ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 9200-62300 (Administración General- Maquinaria Inversión Nueva) del Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2024

#### 7. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Consultado departamento contratación es Contrato Administrativo de Suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Consultado departamento contratación es procedimiento Abierto Simplificado Reducido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Consultado departamento contratación es ORDINARIA, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 10. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL OPCIONAL, SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), "La clasificación no será exigible para los demás tipos de contratos. Para dichos contratos, los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y se detallarán en los pliegos del contrato".

Tratándose de un procedimiento Abierto Simplificado Reducido el adjudicatario queda exento de justificar su solvencia.

#### 11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto de Ejecución Material del suministro e instalación asciende a la cantidad de trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros, con treinta y siete céntimos (13.445,37 €), IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, el desglose del presupuesto de ejecución material en costes directos, indirectos y eventuales, con desagregación del









7/11

Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024





coste de la mano de obra (costes salariales) es el siguiente:

COSTES DIRECTOS	12.387,29 €
MATERIALES, MAQUINARIA Y OTROS	10.922,07 €
MANO DE OBRA (SALARIALES)	1.465,22 €
COSTES INDIRECTOS	1.058,08 €
COSTES EVENTUALES	0,00 €
GG + BI	2.554,62 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXC.)	15.999,99 €

El presupuesto de la actuación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos (19.359,99 €).

#### 12. DESGLOSE DE GÉNERO Y CATEGORÍAS PROFESIONALES.

A continuación en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aporta el desglose profesional de la mano de obra que estipula la Memoria Técnica Valorada de cada uno de los lotes.

Todos los costes salariales, indicados en el proyecto objeto de esta memoria, cumplen los mínimos establecidos en el Convenio profesional y en el acuerdo de tablas salariales para la Construcción, de 16 de enero de 2024, con Nº de Expediente14/01/0002/2024 y código de convenio colectivo 14000365011981 (Provincia de Córdoba).

#### Aportación Plan de Pensiones Sectorial Provincia de Córdoba 2024

Categorías y niveles	Salario base Día natural	Plus actividad Día trabajo efectivo	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones	
Categorias y miveres			semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria
VII- CAPATAZ	0,48	0,29	24,52	0,13	24,52	0,13	24,52	0,06
VIII- OFICIAL 12; CONDUCTOR 12; GRUISTA 12	0,47	0,29	23,91	0,13	23,91	0,13	23,91	0,06
IX- OFICIAL 2ª; CONDUCTOR 2ª; GRUISTA 2ª	0,44	0,29	22,89	0,13	22,89	0,12	22,89	0,06
X- VIGILANTE; AYUDANTE y GUARDA	0,43	0,29	22,41	0,12	22,41	0,12	22,41	0,06
XI- PEÓN ESPECIALISTA	0,43	0,29	22,27	0,12	22,27	0,12	22,27	0,06
XII- PEÓN ORDINARIO	0,42	0,29	22,02	0,12	22,02	0,12	22,02	0,05
XIII- PINCHE 17-18 AÑOS	0,38	0,29	19,75	0,11	19,75	0,11	19,75	0,05
XIV- PINCHE 16-17 AÑOS	0,35	0,29	19,02	0,10	19,02	0,10	19,02	0,05









8/11

Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

# 

C1C77E897BAE00F0AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024





#### 13. SUBCONTRATACIÓN.

Será posible la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

14. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. (en caso de exigirse) HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN.

Vendrá recogido en el Pliego de Cláusulas de Administrativas.

### 15. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Vendrá recogido en el Pliego de Cláusulas de Administrativas.

#### 16. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el art. 145.3 letra g de la LCSP, debido a que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio y las mejoras serán los únicos factores determinantes de la adjudicación,

17.1- Valoración de la oferta económica (80 puntos).

Cada licitador deberá de aportar una proposición económica debidamente fechada y firmada.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones administrativas del procedimiento de contratación. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por un importe superior al presupuesto de proyecto aprobado. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:



9/11









Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

#### 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024





PL= (Pmax \* OEven) / OE Donde:

PL: puntuación de cada licitador.

Pmax: puntuación máxima de este punto (80 puntos). OE: oferta económica propuesta por cada licitador.

OEven: Oferta económica más ventajosa, legal ofertada.

17.2.- Reducción del plazo de ejecución (10 puntos).

Reducción plazo de ejecución en 14 días: 10 puntos.

17.3.- Aumento del plazo de garantía de los trabajos (10 puntos).

Plazo de garantía (total) de 5 años (2 años obligatorios + 3 años de mejora): 10 puntos.

#### 17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

No se consideran condiciones especiales de ejecución.

#### 18. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El suministro y montaje objeto del Proyecto tendrá un **plazo de ejecución** estimado de 90 días, a contar desde la formalización del Acta de inicio de prestación del suministro.

#### 19. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se procede la revisión de precios.

#### 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

Será posible la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

#### 21. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Vendrá recogido en el Pliego de Cláusulas de Administrativas.







10/11

Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

#### 

C1C77E897BAE00F0AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024 v.1 más





#### 22. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Garantía de los equipos (producto y producción o rendimiento o potencia):

Garantía de 25 años a defectos de fabricación.

Garantía de las baterías

Garantía de 5 años

Garantía de los inversores

Garantía de 10 años

Garantía de los trabajos (servicio e instalación):

Garantía de 2 años de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria para la realización del proyecto.

El periodo de garantía se iniciará en la fecha de finalización de los trabajos contratados y firma del Acta de finalización del suministro e instalación.

#### 23. MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

El adjudicatario del suministro estará obligado a incluir la publicidad sobre la subvención concedida de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2022. Línea de Ayuda 1, prescritas por el Grupo de Desarrollo Rural Subbética Cordobesa (CO06).

(Firmado y fechado digitalmente)

Los Servicios Técnicos Municipales







11/11

Código seguro de verificación (CSV): C1C7 7E89 7BAE 00F0 AB76

# 

C1C77E897BAE00F0AB76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.rute.es/sede (Validación de documentos)

Recibí el Secretario General D. CAMACHO ALONSO ALBERTO el 18-09-2024

Firmado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras D. GARCIA GARRIDO RAFAEL el 18-09-2024 Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ARROYO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER el 18-09-2024 VI. mejo.